

| | | |
|--|---|--|
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001 |
| | FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA | Página 1 de 7 |

La **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales.

MARCOLEGAL.

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, *'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'*".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, *"Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación"* en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, con sujeción a la jurisdicción ordinaria, no obstante, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del Estado, a saber: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que, conforme a la línea jurisprudencial de la H. Corte constitucional, el derecho a la salud tiene el carácter de ser fundamental, tal y como lo consagró positivamente el Legislador en el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

Que, el derecho a la salud está protegido, no sólo a través de la Constitución Política, sino también a través de múltiples instrumentos jurídicos internacionales que hoy hacen parte del ordenamiento jurídico colombiano, por vía del llamado bloque de constitucionalidad (artículo 93 de la Constitución Política). Igualmente, se encuentra desarrollado en innumerables disposiciones de origen legal y reglamentario, en especial por medio de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y Ley 1751 de 2015, entre otras disposiciones.

Que, dicho derecho a la salud dentro del marco de un Estado Social de Derecho, guarda estrecha relación con la dignidad humana, por ser universal, inherente, indisponible, irrenunciable, por entrañar libertades y derechos, por su esencialidad en la materialización de una vida digna y con calidad, por ser un derecho integral e integrador de otros derechos y condiciones, vital para la eficacia real del principio de igualdad material, por tener una dimensión individual, pero también una dimensión colectiva.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 49 de la Constitución Política establece que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de

| | | |
|--|---|--|
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001 |
| | FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA | Página 2 de 7 |

salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad”.

Que, las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas del Orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas mediante ordenanza Nro. 005 de 2020 adscritas a la Secretaría de Salud del Departamento, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de San Andrés Isla.

Que, la Red Integrada de Servicios de Salud del Archipiélago de San Andrés islas, está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, a lo establecido en el Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 002 de 29 de octubre de 2020 y el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación, aprobado por la Resolución Interna Nro. 015 del 20 de enero de 2021.

Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que tanto el acuerdo Nro. 002 de 2020 de junta directiva y la resolución Nro. 015 del 20 de enero de 2021, por medio de la cual se expide el manual de procesos y procedimientos de contratación de LA ESE, establecen “(...) Los contratos que se requieran para atender casos de fuerza mayor, casos fortuitos, urgencias, siniestros, calamidades, desastres y para garantizar los servicios de salud, los objetivos misionales, o cualquier otra circunstancia que así lo amerite (...)” se podrá hacer uso de la contratación directa. 1

Que la E.S.E. requiere personal en diversas áreas profesionales, tecnológicas y/o técnicas para dar cumplimiento y apoyar la implementación y ejercer las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC- 2022. 14)

Que la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, que es preciso que LA ESE propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

Que no obstante contar la E.S.E. con personal de planta con los conocimientos y habilidades para el desarrollo del objeto contractual, este no es suficiente para atender toda el área misional; y la demanda no amerita modificar la estructura de empleos, por ello, le resulta mucho más favorable atender la demanda de servicios en esta área por medio del CONTRATISTA por ser una persona natural, la cual ha acreditado ante la E.S.E. suficiente experiencia e idoneidad para la ejecución de este tipo de contratos, los cuales son garantía suficiente para la E.S.E.

Que, en desarrollo de dichos principios rectores, la secretaria de salud de la gobernación departamental con miras a desarrollar las metas del plan de desarrollo “Todos por un nuevo comienzo” suscribió el contrato N°C01.PCCNTR.4073787, cuyo objeto es la “IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA “SALUD PREVENTIVA TODOS POR UN NUEVO COMIENZO” COMO ESTRATEGÍA DEL PROYECTO “UNA SALUD PÚBLICA PARA TODOS” EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”.

Que, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Que, la E.S.E. con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales y los principios antes señalados debe garantizar la organización y realización de las actividades determinadas en el cuadro de especificaciones de este contrato.

Que el presente contrato no se celebra para la ejecución de funciones de carácter permanente o de manera general, global e indeterminada, si no para la ejecución de actividades, procesos, procedimientos o proyectos concretos y específicos, que en ningún momento implican e implicarán, dedicación permanente del contratista ni menos subordinación y/o dependencia laboral con la E.S.E.

La relación pactada a través del presente contrato no tiene el carácter laboral, si no corresponde a una verdadera relación de contratación estatal; con lo cual no se está desnaturalizando sino respetando y dando aplicación correcta a la figura jurídica del contrato estatal de prestación de servicios, según las prescripciones legales vigentes y la Jurisprudencia.

| | | |
|--|---|--|
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001 |
| | FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA | Página 3 de 7 |

Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de este Contrato, por lo anteriormente expuesto es procedente la celebración del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión institucional.

1.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Que el presente contrato no se celebra para la ejecución de funciones de carácter permanente o de manera general, global e indeterminada, si no para la ejecución de actividades, procesos, procedimientos o proyectos concretos y específicos, que en ningún momento implican e implicarán, dedicación permanente del contratista ni menos subordinación y/o dependencia laboral con la E.S.E.

El objeto del contrato que soporta el presente procedimiento de selección contractual comprende la prestación de servicios de un operador logístico para que efectúe las actividades de organización, administración y realización de los eventos que requiera la Empresa Social (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, EN MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA "SALUD PREVENTIVA TODOS POR UN NUEVO COMIENZO" COMO ESTRATEGÍA DEL PROYECTO "UNA SALUD PÚBLICA PARA TODOS" EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS.

Debido a lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social, es pertinente adelantar la contratación a través del procedimiento de CONVOCATORIA PUBLICA.

2. OBJETO DEL CONTRATO / ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE LLEVE A CABO LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA ESE EN MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA "SALUD PREVENTIVA TODOS POR UN NUEVO COMIENZO" COMO ESTRATEGÍA DEL PROYECTO "UNA SALUD PÚBLICA PARA TODOS" EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato la oferta y las relacionadas con la naturaleza del contrato para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

El objeto del contrato que soporta el presente procedimiento de selección contractual comprende la prestación de servicios de un operador logístico para que efectúe las actividades de organización, administración y realización de los eventos que requiera la Empresa Social (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, EN MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA "SALUD PREVENTIVA TODOS POR UN NUEVO COMIENZO" COMO ESTRATEGÍA DEL PROYECTO "UNA SALUD PÚBLICA PARA TODOS" EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS.

El contratista debe aplicar y gestionar los siguientes aspectos:

Coordinación de áreas y servicios: El contratista debe alquilar los salones y áreas requeridas para el desarrollo de los eventos que realice la (ESE) Hospital Departamental, de acuerdo con las necesidades indicadas en cada caso.

Operación Logística: El contratista debe contratar y coordinar todos los elementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades tales como: sillas, mesas, carpas, tarimas, stands, aire acondicionado, ventilación, sonido, luces, computadores, material didáctico y ayudas audiovisuales, entre otros. Adicionalmente, el contratista debe contratar y coordinar el buen desarrollo de la ambientación y escenografía de las diferentes actividades.

Producción Logística y de campo:

Dentro de los aspectos de producción logística y de campo, el contratista prestará todos los servicios logísticos requeridos por la Entidad para la realización de cada uno de los eventos y/o actividades, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

- Consecución y disposición del salón, locaciones y/o lugar adecuado para la realización satisfactoria del evento.
- Suministro y adecuación de mobiliario, carpas, pisos, baños, vallas de cerramiento, muros de contención, calentadores, manteles, floreros, flores, atril, y demás aspectos, elementos e insumos necesarios para el evento o actividad requerida, relacionados con la adecuación del salón y/o lugar donde se realizará el evento.
- Personal logístico y de protocolo tales como coordinadores logísticos, presentadores y/o moderadores, personal

| | | |
|--|---|--|
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001 |
| | FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA | Página 4 de 7 |

de servicio y apoyo, personal para atención médica y emergencias de acuerdo con lo solicitado por la Agencia y con lo descrito en el presente documento.

Evento: toda actividad que sea organizada con el propósito académico e informativos de atender a empresas o individuos y que concentre en un mismo lugar el público involucrado con el sector. Este público puede estar conformado por servidores y contratistas, personas y comunidades que se encuentren vinculadas al proyecto tales como:

a) Desarrollar actividades lúdico-recreativas por sectores, donde se encuentre la población vulnerable a enfermedades cardiovasculares, jornada deportiva y recreativa, actividades tales como, aeróbicos, rumba terapia, juegos de mesa, estas actividades se realizan por grupos de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

b) Realizar talleres de capacitación sectoriales

c) Realizar la producción del evento, sonido, operarios y sillas sin brazo incluye transporte de ida y regreso

d) Suministro de refrigerios, incluye un pastel hojaldrado o sándwich o crepes, una fruta, bebida, transporte

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| | DESCRIPCIÓN | ACTIVIDAD |
|---|--|-----------|
| 1 | Organización logística de actividades lúdico recreativas por sectores, donde se encuentre la población vulnerable a enfermedades cardiovasculares, jornada deportiva y recreativa, actividades tales como, aeróbicos, rumba terapia, juegos de mesa, estas actividades se realizan por grupos de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. (Hidratación.) | 22 |
| 2 | Organización y producción de los eventos, incluyendo sonido, operarios de logística y sillas sin brazo incluye transporte de ida y regreso, cableado eléctrico. | 22 |
| 3 | Organización logística de talleres de capacitación sectoriales | 22 |
| 4 | Entrega de refrigerios durante las diferentes actividades, incluye un pastel horneado o sándwich o crepes, una fruta, bebida, empaçado incluye transporte y distribución a asistentes. | 22 |

2.4. CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC.

| Grupo | Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción |
|-------------|--|---|
| F Servicios | 80141607 | Gestión de Eventos |
| | 80141902 - | Reuniones y eventos |
| | 90111600 | Facilidades para encuentros |
| | 80141607 | Gestión de eventos |
| | 90101800 | Servicios de comida para llevar a domicilio |
| | 80111623 | Servicios temporales de compras y logística |
| | 81141600 | Manejo de cadena de suministros. |

3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Al realizar una categorización del mercado Logístico en Colombia entre el sector privado y el público, como anunciantes, el sector privado es el principal en tanto que los recursos para este rubro son mayores en cuantía y número de anunciantes. Sin embargo, el sector público también ve en los operadores Logísticos un instrumento que permite la organización de eventos de calidad, a un excelente costo.

La única fuente estadística que habla de servicios logísticos es el DANE, que contabiliza para el 2012 en la gran rama de Transporte, almacenamiento y actividades complementarias, la contribución al PIB en \$ 19.878 miles de millones de pesos, es decir en un 4.22%, tal como se describe en el numeral 1.2. De otra parte, si se consulta en la página habilitada por la División de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN) para consulta de arancel62, por la opción de texto, no existe

| | | |
|--|---|--|
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001 |
| | FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA | Página 5 de 7 |

nomenclatura relativa a servicios logísticos relacionados con transporte u otro servicio. Igualmente, en el Sistema Estadístico de Comercio Exterior (SIEEX) 63 de la DIAN, ninguno de los 99 capítulos de arancel registrados, está relacionado con servicios logísticos.

CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR DE LA LOGÍSTICA EN COLOMBIA La clasificación de los servicios logísticos tiene tantas presentaciones como autores, por ejemplo: servicios básicos de la plataforma, servicios prestados a los medios de transporte, servicios prestados a la carga, servicios prestados a las personas, servicios vinculados a la información y negocios, y servicios básicos para las entidades fiscalizadoras. Sin embargo, para el presente estudio, los servicios logísticos se han clasificado.

3.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los Operadores logísticos son organizaciones del sector industrial que realiza actividades complementarias como distribución, almacenamiento y transporte tanto de materias primas como de producto terminado, y su participación es cada vez más frecuente en el manejo de medicamentos, donde eventualmente pudiera verse afectada la calidad del producto

En la actualidad, la definición oficial de esta disciplina en Colombia se presenta en el Plan Nacional de Logística (PNL), que dice: “La logística se define como la manipulación de bienes y servicios que requieren o producen las empresas o los consumidores finales, mediante las funciones de transporte, almacenaje y aprovisionamiento o distribución de mercancías”

Los operadores logísticos son actores importantes en la industria logística. A modo general se definen como las empresas que soportan el transporte y manejo de la carga desde el punto de salida en origen hasta el punto de entrega en destino. Estas empresas han evolucionado ajustándose a los requerimientos de los mercados globales, y el éxito de cada uno de ellos radica en la capacidad de brindar todos los servicios conexos con la cadena logística de manera integrada.

Esta clara definición nos refleja una de las características principales de este mercado: La multiplicidad de servicios que ofrece un 3PL para satisfacer lo que el cliente requiere para el funcionamiento de su respectiva operación. Es así como se señala que existen tantos operadores logísticos como servicios ofrecidos.

Ante este escenario, y en un mercado altamente competitivo y en fuerte crecimiento, cabe preguntarse qué determina el éxito de una empresa o qué tan importante son las inversiones o las tecnologías y qué relevancia tiene alcanzar un nivel de especialización como ventaja comparativa en la industria. Para ahondar sobre este panorama, ejecutivos de importantes empresas analizaron el panorama actual y los desafíos próximos del mercado. Estas herramientas operacionales son cada vez más determinantes para los Operadores, más aún cuando se vislumbra un crecimiento sostenido en el mercado para los próximos años, lo que hace cada vez más primordial destacar, gracias a la calidad de servicios.

Como en todo sector empresarial, el crecimiento del mercado trae consigo una multiplicidad de compañías que ofrecen un determinado servicio, y es ahí donde las ventajas comparativas de las empresas marcan la diferencia entre quienes entregan un buen, regular o mal servicio a sus clientes.

2.5. DINÁMICA DEL SERVICIO

Los servicios para contratar se ejecutarán de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad, de modo que el Operador Logístico contratado pueda ejecutar los requerimientos realizados por la ESE en materia de eventos donde se busque la socialización del Proyecto.

2.6. ANÁLISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

JUSTIFICACIÓN: Para determinar el valor de la presente contratación se realizó un estudio de mercado, obteniéndose dos (2) cotizaciones de las cuales se tomó, para determinar el presupuesto oficial el de menor valor, de igual forma se analizaron contratos similares suscritos por la ESE y por otras entidades; determinando como presupuesto oficial estimado del proceso y del contrato en la suma de **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 920.599.988.00) M/CTE**

**Ver cuadro siguiente:
Análisis estudio de mercado**

| | | |
|--|---|--|
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001 |
| | FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA | Página 6 de 7 |

| DESCRIPCIÓN | ACTIVIDAD | CANT. | COTIZACIÓN 1 | | COTIZACIÓN 2 | |
|--|-----------|-------|----------------|--------------------|--------------|--------------------|
| | | | valor unitario | valor total | | valor total |
| 1 actividades lúdico-recreativas por sectores, donde se encuentre la población vulnerable a enfermedades cardiovasculares, jornada deportiva y recreativa, actividades tales como, aeróbicos, rumba terapia, juegos de mesa, estas actividades se realiza por grupos de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. producción del evento, sonido, operarios y sillas sin brazo incluye transporte de ida y regreso, cableado eléctrico talleres de capacitación sectoriales refrigerios, incluye un pastel horneado o sandwich o crepes, una fruta, bebida, transporte | 22 | 22 | 41.845.454 | 920.599.988 | \$42.500.000 | 935.000.000 |
| | | | 41.845.454 | | \$42.500.000 | 935.000.000 |
| total | | | | 920.599.988 | | 935.000.000 |

NOTAS:

- En las cotizaciones que contemplaron precios con decimales, se utilizó la regla aritmética del redondeo por exceso o por defecto que resulta aplicable para el caso de aproximaciones a la siguiente unidad entera, la cual consiste en que todos los valores que tengan decimales menores de .5 se aproximan a la baja (aproximación descendente o por defecto) a la unidad entera y cualquier fracción mayor o igual que .5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso) a la siguiente unidad entera.
- Las solicitudes de cotización y las cotizaciones allegadas reposan en el expediente contractual como documentos soporte del presente estudio.
- El análisis económico expuesto anteriormente, se incluye con el fin de determinar el precio unitario básico promedio para cada ítem, cuyo valor no podrá ser superado por el oferente al momento de presentación de la propuesta.
- El contratista deberá facturar exento de IVA incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del contrato.
- El orden de revisión para la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes está definido por la sumatoria de los precios básicos unitarios o el valor total de la oferta.

3.5. CUADRO ANÁLISIS CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES PUBLICAS

La E.S.E en aras de darle cumplimiento a los principios contratación estatal, se efectuó el análisis del sector teniendo en cuenta el objeto a contratar y encontró que las siguientes entidades han hecho solicitud de servicios similares al objeto de la presente contratación:

| ENTIDAD ESTATAL | MODALIDA DE SELECCION | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | VIGENCIA | LINK DE CONSULTA |
|-----------------|-----------------------|---------------------|--------------------|----------|------------------|
|-----------------|-----------------------|---------------------|--------------------|----------|------------------|

| | | |
|--|---|--|
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001 |
| | FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA | Página 7 de 7 |

| | | | | | |
|---|--------------------------------------|--|------------------|------------|--|
| AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI | selección abreviada de menor cuantía | CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE LLEVE A CABO LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, EN EL MARCO DE LA SOCIALIZACION DE LOS PROYECTOS CONCESIONADOS POR LA ENTIDAD | \$ | 2016 | |
| AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA - ANSPE | Licitación Pública | Prestar los servicios como operador logístico para el adecuado desarrollo de eventos, ferias de servicios, foros, capacitaciones, comisiones intersectoriales, talleres, promoción de familias, acuerdos para la prosperidad, cogestor por un día, y/o todas aquellas actividades que se requieran para el buen desarrollo del plan de trabajo de la ANSPE y su Estrategia Unidos. | \$ 2.100.000.000 | LP-01-2015 | |
| GOBERNACIÓN DE SANTANDER | Licitación Pública | Servicio de logística para los diferentes eventos que organice la Gobernación de Santander. | \$1.750.000.000 | 2015 | |

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PROCESO:

El presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha estimado **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 920.599. 988.00) M/CTE**, con base en los promedios de los valores ofertados en las cotizaciones solicitadas para la presente oferta:

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| RUBRO | CDP /CVF | VALOR |
|---|--|-------------------|
| 2.4.5.02.09.0.1.01- servicios personales - personal asistencial | CDP N°: 000715 del 01 de noviembre de 2022 | \$ 920.600.000.00 |


8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

Que el artículo 31 y hasta el 35 de la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación", establece las modalidades de selección y el procedimiento de la convocatoria pública, los cuales constituyen el fundamento jurídico de este proceso.

5.1 MODALIDAD DE CONTRATACION

| | | |
|---|---|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001 |
| | FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA | Página 8 de 7 |

| | | | | | | |
|--|--|--|----------|--|-------------|----------------|
| Contratación Directa (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021) | | Convocatoria Publica (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021) | X | Compras Electrónicas (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021) | Otro | ¿Cuál ? |
|--|--|--|----------|--|-------------|----------------|

5.2. TIPO DE CONTRATO

| | | | | | | | |
|------------------------------|--|----------|--|-------------------|------------------------|---------------------------|----------------------------|
| Comp ra venta | Prestación de servicios | X | Convenio interadminis trativo | Empréstito | Suministr o | Arrendamie nto | Orden de Compra |
| Otro | ¿Cuál? | | | | | | |

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de NOVECIENTOS **VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 920.599. 988.00) M/CTE**

6.2 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6.3 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA:

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.

6.4. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por la E.S.E. al contratista de la siguiente forma:

- Un primer desembolso por un valor equivalente al (40%) del valor del contrato, previa aprobación de las garantías que para el efecto se requerirán.

Requisitos desembolso anticipo:

1. Aprobación de las garantías de buen manejo y correcta inversión del anticipo, que para el efecto se requerirán.
 2. Suscripción del acta de inicio.
- Un segundo desembolso por un valor equivalente al (40%) del valor del contrato, una vez se demuestre una ejecución del 40% del valor total del contrato.

Requisito para el pago:

- 1-Entrega de informe parcial según ejecución mensual.
- 2- Certificación de recibo y entrega a satisfacción de los bienes y servicios solicitados.
- 3- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 4- Comprobantes de nota de entrada de almacén, (cuando aplique)
- 5- El contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

- Un tercer y último desembolso por un valor equivalente al (20%) del valor del contrato, una vez se demuestre una ejecución del 100% del valor total del contrato.

Requisito para el pago:

- 1-Entrega de informe final según ejecución mensual.
- 2- Certificación de recibo y entrega a satisfacción de los bienes y servicios solicitados.
- 3- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 4- Comprobantes de nota de entrada de almacén, (cuando aplique)
- 5- El contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

| | | |
|--|---|--|
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001 |
| | FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA | Página 9 de 7 |

6.5. SUPERVISOR.

La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de la siguiente manera: La E.S.E designa JEFE DE RECURSOS FÍSICOS DE LA ENTIDAD o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.
2. Dar visto bueno a las facturas de cobro que presente el contratista, previa recepción técnica del encargado y concepto favorable del responsable, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente.
3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E.
4. Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados.
5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales
6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente.
7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.
8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.
9. Las demás que establezca la Ley

7. DOCUMENTOS QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

7.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES.

| | |
|---------------------------------|--|
| 1. EVALUACIÓN JURÍDICA | CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO) |
| 2. CAPACIDAD FINANCIERA | CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO) |
| 4. CAPACIDAD TÉCNICA | CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO) |
| 5. CAPACIDAD TÉCNICA CIENTÍFICA | CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO) |

7.1.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

- (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- (c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- (d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean

| | | |
|--|---|--|
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001 |
| | FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA | Página 10 de 7 |

pertinentes.

3. La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.

4. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.

5. Certificados de experiencia específica con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.

6. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

7. Registro único tributario (RUT).

8. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal y registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.

9. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2021.

10. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.

11. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.

12. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.

13. Certificado de pasado judicial del representante legal.

14. Certificado de procuraduría del representante legal.

15. Certificado de procuraduría de la empresa.

16. Certificado de contraloría del representante legal.

17. Certificado de contraloría de la empresa.

18. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma". Con un porcentaje equivalente al veinte (20%) sobre el valor total de la oferta y por el término de tres (3) meses.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica, o son aportados de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

| | | |
|--|---|--|
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001 |
| | FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA | Página 11 de 7 |

7.1.2.. CAPACIDAD FINANCIERA

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

INDICADORES DE LIQUIDEZ

| | | Descripción | Positivo |
|------------------------------|--|---|--------------------|
| 1. Liquidez Corriente | Activo Corriente ----- | Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo. | Si es mayor a 1 |
| | Pasivo Corriente | | |
| 2. Endeudamiento | Pasivo total ----- | Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa | Si es menor a 0.8 |
| | Activo total | | |
| 3. Capital de Trabajo | Activo corriente – Pasivo corriente | Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios. | Si es mayor a 0.30 |

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

7.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

A.) REQUISITOS TECNICOS

- El proponente debe cumplir con todas las Especificaciones y Condiciones Técnicas Requeridas descritas en el estudio previo, para la totalidad de los ítems requerido por la Entidad, para su habilitación.
- La E.S.E recibirá ofertas totales que el proponente tenga capacidad técnica para contratar el objeto del presente proceso.
- La E.S.E verificara que el proponente haya presentado el Anexo, carta de aceptación y cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas, de conformidad con los bienes relacionados, en el contenido de la invitación o en su adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas (mínimas exigidas por La E.S.E).
- El proponente deberá acreditar y demostrar que cuenta con las condiciones técnicas y logísticas para garantizar la ejecución del contrato, para lo cual como mínimo la entidad requiere que se cuente con un establecimiento, agencia, oficina o sucursal debidamente registrado y en funcionamiento en la jurisdicción del Departamento, para lo cual deberá anexar su certificado de registro mercantil, expedida por la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, y diligenciar el formato () que para tal fin establecerá la entidad dentro de los anexos del proceso.

B) OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS.

EQUIPO DE TRABAJO

- 1- El proponente debe disponer de un (1) Asesor de servicios de logística e interlocutor quien será el responsable de operar la ejecución del contrato, quien atenderá de forma presencial los requerimientos La E.S.E, las quejas y reclamos de la entidad, relacionados con el desarrollo del contrato.

El (la) Asesor logística e interlocutor (a) deberán cumplir con el siguiente perfil:

- **Formación académica:** Deberán contar con título de profesional, en cualquier área para lo cual se debe anexar acta de grado o diploma, tarjeta profesional en los casos en que se requiera para el ejercicio de la

| | | |
|--|---|--|
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001 |
| | FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA | Página 12 de 7 |

profesión, o certificación que acredite esta formación.

- **Experiencia relacionada:** deberá contar con experiencia específica mínima de tres (3) años en el desarrollo de actividad de logística y organización de eventos, contados desde la obtención del título.
 - **Reunir condiciones de circulación y residencia en el Departamento:** el asesor propuesto deberá adjuntar copia de la tarjeta de la OCCRE, o documento expedido por la oficina de Residencia y circulación, que lo faculta para trabajar en la jurisdicción del Departamento de San Andrés conforma la norma que regula la materia.
- 2- El proponente debe disponer de siguiente personal mínimo: (personal de servicios logísticos, atención a asistentes, montaje, desmontaje de logística) cinco (5) por evento.
- **Formación académica:** Deberán contar con título de bachiller se debe anexar acta de grado o diploma, o certificación que acredite esta formación.
 - **Experiencia general:** deberá contar con experiencia mínima de un (1) años.

C)) EXPERIENCIA.

- **EXPERIENCIA GENERAL:** la Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de un (1) años en el ejercicio de la actividad, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.
- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** la Persona natural o jurídica deberá acreditar experiencia de haber ejecutado, mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto sea cuyo objeto y/o actividades iguales o similares con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria de valores expresada en SMLMV, debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente invitación.

La certificación debe contener como mínimo:

- Entidad contratante
- Persona a la que certifica y número de identificación
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de Iniciación
- Fecha terminación.


EXPERIENCIA: Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia especifican acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes (RUP), la cual debe contener mínimo el (50%) los siguientes códigos:

| Grupo | Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción |
|-------------|--|---|
| F Servicios | 80141607 | Gestión de Eventos |
| | 80141902 - | Reuniones y eventos |
| | 90111600 | Facilidades para encuentros |
| | 80141607 | Gestión de eventos |
| | 90101800 | Servicios de comida para llevar a domicilio |
| | 80111623 | Servicios temporales de compras y logística |
| | 81141600 | Manejo de cadena de suministros. |

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA)

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el servicio, serán sometidas a revisión por el área competente el cual dará fe del cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables, habilitando o deshabilitando así a los proponentes participantes en la convocatoria

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área

| | | |
|---|---|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001 |
| | FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA | Página 13 de 7 |

respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

| FACTOR | PUNTAJE |
|----------------------|--------------------|
| PROPUESTA ECONOMICA | 600 puntos |
| PROPUESTA TECNICA | 400 puntos |
| TOTAL, PUNTOS | 1000 puntos |

A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio, se les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{600 \times C_m}{C_n}$$

Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

Cn: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

Detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas, (basado en la necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato "**FICHA DE NEGOCIACION**" debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con **N/A**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio digital para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

- a). **Vigencia de la negociación:** Cotización para un (1) meses (diciembre de 2022).
- b). **Forma de pago:** La propuesta debe basarse en una forma de pago 30 días.

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

B. PROPUESTA TÉCNICA: (400 PUNTOS)

CALIFICACIÓN FACTOR TECNICO valor agregado (400/1000) El proponente, lo cual genera valor agregado al servicio obtendrá puntaje así:

| PUNTAJE | CONDICIÓN |
|---------|--|
| 200 | Con el fin de garantizar una mayor agilidad en el registro y un mayor apoyo en la realización de las actividades se otorgarán 200 puntos al proponente que sin costo alguno disponga por evento de una persona de servicios logísticos adicional al mínimo requerido en el presente documento, por cada cincuenta (50) asistentes al evento. |
| 500 | Con el fin de garantizar una mayor agilidad en el registro y un mayor apoyo en la realización de las actividades se otorgarán 200 puntos al proponente que sin costo alguno disponga por evento de una persona servicios logísticos adicional al mínimo requerido en el presente documento, por cada veinte (20) asistentes al evento. |
| 0 | Se les asignaran cero (0) puntos a las propuestas que oferten como Factor de Calidad. |
| | <p>NOTA 1: El ítem del FACTOR DE CALIDAD, es adicional a los requerimientos mínimos exigidos en el presente proceso.</p> <p>NOTA 2: El ofrecimiento señalado será la oferta mínima que se deberá consignar en el Anexo No 6 para obtener el puntaje correspondiente por facto de calidad.</p> |

| | | |
|--|---|--|
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001 |
| | FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA | Página 14 de 7 |

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

8.1 CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- H. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

8.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borradores, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
 - Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición


La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del **HOSPITAL** o impidan la continuidad del proceso. Igualmente podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactados y a lo establecido en el Estudios previos Plan de Medios, la propuesta, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento de este, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad.
- b) Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
- c) Disponer para la ejecución del presente contrato, personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta.
- d) Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
- e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- f) Cumplir con los requerimientos de la E.S.E de manera oportuna.
- g) Acoger las recomendaciones de la gerencia respecto del proceso contratado.
- h) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- i) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- j) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en

| | | |
|---|---|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001 |
| | FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA | Página 15 de 7 |

este contrato.

- k) Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- a) Presentar a EL SUPERVISOR del contrato alternativas de solución inmediatas ante problemas o contingencias que se presenten, antes y durante la realización del evento.
- b) Utilizar la imagen de la ESE de acuerdo con los lineamientos establecidos por la misma Entidad. Salvo autorización expresa y escrita de la supervisión.
- c) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- d) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, su alcance y con todos los requerimientos exigidos y las especificaciones técnicas solicitadas por la ESE, derivados del contenido de los estudios previos, pliegos de condiciones, oferta y contrato.
- b) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido.
- c) Constituir la garantía única y presentarla a la Entidad para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
- d) Planear, organizar, administrar y ejecutar, por demanda, todos los eventos de conformidad con las especificaciones técnicas que solicite la ESE.
- e) Prestar oportunamente los servicios objeto del contrato, con óptimas condiciones de calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad para cada evento, en los lugares y fechas establecidos e informados previamente por el Supervisor del contrato.
- f) Solicitar la autorización del Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación a los eventos.
- g) Ser responsable de la selección, control y pago de proveedores que garantice el cumplimiento de los servicios contratados y productos adquiridos. Esta responsabilidad debe incluir la verificación de los servicios y productos ofrecidos por éstos, antes, durante y después de cada evento.
- h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos a la Entidad, y ser responsable de su inmediato reemplazo o corrección en caso de presentarse defectos u otros inconvenientes en los mismos.
- i) Poner a disposición de la Entidad el recurso humano ofertado, tanto para la atención, coordinación y enlace con la Entidad como para la atención y ejecución de cada evento.
- j) Suministrar el personal idóneo y debidamente capacitado para la ejecución del contrato, compuesto por los ejecutivos de cuenta, junto con coordinadores, técnicos, auxiliares y demás personal requerido para cada evento, según solicitud de la Entidad.
- k) Presentar, una vez concluido cada evento, para efectos de pago del mismo, de forma escrita y en medio magnético (CD/DVD), un informe que contenga los servicios efectivamente prestados de acuerdo al formato suministrado por la ANI, acompañado con la lista digitalizada de los asistentes, en archivo Excel.
- l) Presentar oportunamente la facturación correspondiente a los eventos realizados durante el periodo, acompañada del respectivo informe de cada evento.
- m) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta y satisfactoria ejecución del contrato.

9.3. OBLIGACIONES DE LA ESE

- a) Pagar al contratista el valor de los servicios prestados dentro de los términos aquí acordados.
- b) Designar el supervisor del contrato.
- c) Colocar a disposición del contratista los implementos e insumos necesarios para la adecuada prestación del servicio y la realización de los procedimientos requeridos.
- d) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
- e) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales (cuando aplique).
- f) Expedir el registro presupuestal.
- g) Suministrar al contratista los protocolos de los diferentes servicios, la relación de actividades, los procesos, procedimientos y demás acciones que deben conocer para garantizar el servicio aquí contratado de forma oportuna en términos de eficiencia, eficacia y humanización.

10. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO

10.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO.

- 1) El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato
- 2) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato.
- 3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo.
- 4) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas.
- 5) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del

| | | |
|--|---|--|
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001 |
| | FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA | Página 16 de 7 |

servicio.

10.2. COMPONENTE LEGAL.

1) Suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

10.3. COMPONENTE FINANCIERO.

1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ha finalizado el plazo de ejecución del contrato los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta; además dicho informe deber a contener: logros, dificultades y aportes de mejora. 2) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar la paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 3) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.

10.4. COMPONENTE AMBIENTAL.

Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

11. CADUCIDAD

LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de la casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

12. PECUNARIA

Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de clausula penal pecuniario, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar

13. MULTAS

EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.

14. COMPROMISORIA

Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.

15. CESION

El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.

16. SUBCONTRATOS

Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación

17. CONTRAPARTIDA

N/A

18. INDEMNIDAD DE LA ESE

El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

19. MODIFICACION Y ADICION

Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito

20. CAUSALES DE SUSPENSION

El contrato a suscribir se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas:

| | | |
|--|---|--|
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001 |
| | FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA | Página 17 de 7 |

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR DECISIÓN BILATERAL
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL
POR SUSPENSIÓN TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL.

21. ANÁLISIS, TIPIFICACION, ASIGNACION Y FORMA DE MITIGARLO EL RIESGO

Los riesgos previsibles que podrían afectar la equivalencia económica del contrato que se llegare a suscribir o adjudicar, obedeciendo al análisis del sector que se vaya a realizar.

| RIESGOS | TIPIFICACION | ASIGNACION | MITIGACIÓN |
|--|--|-------------|--|
| Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual. | Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecutan las actividades conforme los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E | CONTRATISTA | -Realizar verificación de las hojas de vida del personal que realizara las calibraciones según los requisitos mencionados en las especificaciones técnicas de la oferta. |
| Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. | Suspensión de la prestación del servicio | CONTRATISTA | Reducir las consecuencias a través de la documentación y/o recopilación de información suministrada por los entes competentes de cada zona geográfica específica. |
| Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato. | Incumplimiento en la prestación del servicio. | CONTRATANTE | -Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva para las calibraciones - Programar con cada uno de los jefes de área de cada servicio donde se ubique cada uno de los equipos a intervenir, el día y el horario respectivo en que se realizaran dichos procedimientos en aras de no entorpecer la prestación de servicios de salud. |

19.1. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

| TIPO DE GARANTÍA | X | CUANTIA | VIGENCIA |
|---|---|----------|--|
| De cumplimiento del contrato | x | 10% | Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. |
| De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones | x | 10% | Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos | x | 20% | Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más. |
| Estabilidad de la obra | | 20% | Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más. |
| Buen manejo del anticipo | x | 100% | Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más |
| Responsabilidad Civil y/o civil medica | | 300SMLMV | Del valor del contrato, con vigencia Igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | | 200SMLMV | Igual al termino de ejecución del contrato |
| De provisión de repuestos y accesorios | | 10% | Del valor de contrato, con vigencia Igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más |
| Otros | x | | |

20.TERMINACION DEL CONTRATO

| | | |
|--|---|--|
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001 |
| | FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA | Página 18 de 7 |

El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Por vencimiento de plazo.
- b) Por acuerdo entre las partes.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, evento en el cual, una suma equivalente CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

21. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Etapa ocurrida una vez vencido o finalizado el plazo contratado, bien sea de forma anticipada o con ocasión a las causales establecidas de conformidad con lo dispuesto en el manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4) meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.

Fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

| | | |
|------------------------------|----------------------------|--|
| Original firmado | Original firmado | Original firmado |
| FIRMA DEL SOLICITANTE | APROBACIÓN JURÍDICA | FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO – GERENTE |